

**RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA EN FORMACIÓN CON CARGO A LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE EMPRESA FAMILIAR EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

**1. Objeto.**

La Fundación General de la Universidad de La Rioja (en adelante la Fundación) hace pública la convocatoria de una beca de formación, con el objeto de dar apoyo a las actividades de gestión e investigación de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja, con cargo a dicha Cátedra.

**2. Condiciones de la beca.**

2.1. El/La becario/a se enmarcará en el seno de las acciones a desarrollar en el ámbito de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja, financiadas con cargo al Convenio específico de colaboración entre la Universidad de La Rioja a través de su Fundación General, y la Asociación Riojana de la Empresa Familiar para el patrocinio de la cátedra extraordinaria de empresa familiar.

2.2. La dedicación del/de la becario/a será parcial, de lunes a viernes, con una dedicación de 20 horas/semana. El horario de la beca será de 9 a 13 horas.

2.3. La duración de la beca abarcará desde la fecha de incorporación efectiva del/de la becario/a hasta 31/12/2020, con posibilidad de renovaciones sucesivas, siempre que exista financiación disponible. No obstante, lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del convenio a cuyo cargo se convoca.

2.4. La asignación de la beca será de 500 Euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca, y en su importe se incluyen los costes relativos a la seguridad social del/de la becario/a. Así, son de aplicación para el estudiante las obligaciones y derechos recogidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

2.5. El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación General de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible incorporación posterior del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

2.6. La beca se desarrollará en el Departamento de Economía y Empresa, bajo la tutorización del responsable académico de la Cátedra.

**3.- Plan de Formación.**

3.1. Se establece un "Plan de Formación" que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el/la becario/a y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2. El Plan de Formación establecerá:

- a) Justificación de la formación.



- b) Objetivos de la formación.
- c) Conocimientos y habilidades a adquirir por el/la becario/a.
- d) Período de formación.
- e) Tutor/a asignado.

#### **4. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.
- 4.2.- Ser Graduado/a o Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, habiendo obtenido dicho título con posterioridad a 2017.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

#### **5. Formalización de solicitudes.**

5.1. Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los/las interesados/as en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

5.2. Las solicitudes se dirigirán a la OTRI-Fundación de La Rioja, situada en Avenida de la Paz 107, 26006 Logroño.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde la publicación de esta convocatoria en la página web indicada hasta el 18 de diciembre de 2019.

5.3. La solicitud debidamente cumplimentada irá acompañada de los documentos siguientes:

- a) Currículum vitae del/de la solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del/de la solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos/ciudadanas de la Unión Europea.
- c) Fotocopia del Título de acceso a la convocatoria especificado en el apartado 4.2.
- d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2.

5.4. El/la solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5. Se podrá requerir al solicitante para que aporte, para su comprobación, los originales de la documentación presentada.

#### **6.-Selección.**

6.1.- La selección de candidatos/candidatas será realizada por el Prof. D. Juan Carlos Ayala Calvo, Responsable de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en La Universidad de La Rioja, y por los

profesores D. Miguel Ángel Acedo Ramírez y D. Eduardo Rodríguez Osés, ambos del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

6.2. La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse.

6.3. La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

- a) Expediente académico de la titulación requerida en el punto 4.2.
- b) Formación complementaria realizada, especialmente en temáticas relacionadas con habilidades en negocios, organizativas y comunicativas.
- c) Manejo de TICs.
- d) Experiencia acumulada y proyectos realizados debidamente acreditados, relacionados con las empresas familiares.
- e) Idiomas. Se valorará sobre todo el nivel de inglés, con un nivel mínimo B1 (acreditado).
- f) La Comisión, excepcionalmente, podrá convocar a los/las candidatos/as a una entrevista personal.

6.4. Los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3. son los siguientes:

- a) Expediente académico: 20 puntos
- b) Conocimiento de inglés: 20 puntos
- c) Experiencia acumulada y proyectos realizados debidamente acreditados relacionados con las empresas familiares :20 puntos
- d) Conocimientos avanzados de Excel: 15 puntos
- e) Formación complementaria realizada, especialmente en temáticas relacionadas con habilidades en negocios, organizativas y comunicativas: 15 puntos

6.5. La Comisión de Selección remitirá a la OTRI el orden de prelación de las solicitudes, quien lo publicará en el tablón de anuncios de la Fundación, junto con la relación de los/las candidatos/as excluidos/as.

6.6. El nombramiento del/ de la becario/a corresponderá al Director de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a la beca.

6.7. Al ser la Fundación una entidad de carácter privado, contra la Resolución de nombramiento no cabe recurso alguno.

La presentación de una solicitud a esta beca supone, por parte del candidato o candidata, la aceptación expresa tanto de las bases del programa como de las decisiones que se tomen durante los procesos de selección de candidaturas.

Esta beca se concede en un régimen de concurrencia competitiva, lo cual significa que las personas que evalúan las solicitudes emiten su dictamen seleccionando las que, a su juicio, son las mejores de entre las que se presentan a su evaluación.

#### **7. Obligaciones de los beneficiarios.**

7.1. La aceptación de la beca por parte del/de la beneficiario/beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Dirección de la Fundación, debiendo cumplir el "Plan de Formación" y las indicaciones que el mismo suponga durante el disfrute de la beca.

7.2. El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse a la práctica en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de la misma, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días naturales siguientes a la fecha señalada.

7.4. El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que se especifica en el apartado 2.2 de la presente convocatoria.

7.5. El/la becario/a realizará su actividad principal desde su incorporación hasta la finalización de la beca en los espacios que determine mediante acuerdo la Comisión Mixta del Convenio contra el que se financia esta beca, referido en el punto 2.1 de la presente convocatoria. En el caso de renovación de la beca a partir de esa fecha, la modificación del lugar de desarrollo de las actividades por parte del/de la becario/a requerirá de un nuevo acuerdo de la Comisión Mixta antes mencionada.

Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por la Dirección de la Fundación.

7.6. El/la becario/a se compromete a presentar a la OTRI de la Fundación, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria de las tareas realizadas, con el visto bueno del/de la tutor/a académico/a.

7.7. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En Logroño, a 11 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN



Francisco del Pozo Ruiz

**ANEXO**

**PLAN DE FORMACIÓN**

**Beca en formación en el Marco de la Cátedra de Empresas Familiares en la Universidad de La Rioja**

Profesor responsable, en su caso: D. Juan Carlos Ayala Calvo

**JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN**

El/La becario/a desarrollará su beca adjunto al director de la Cátedra, lo que le permitirá conocer el día a día y las actividades que es preciso planificar y desarrollar.

Iniciación a la investigación. Colaborará en la realización de estudios en el campo de la empresa familiar y el emprendedurismo, con lo que se formará en el campo de la investigación desarrollando competencias y habilidades en este ámbito. La presentación de resultados en congresos y reuniones científicas le permitirá fortalecer su capacidad de comunicación oral en foros especializados.

Deberá seleccionar y elaborar información tanto para la página web de la Cátedra como para el desarrollo de otras actividades de la Cátedra de Empresa Familiar. Asimismo, será el responsable de la gestión de la página Web de la Cátedra. La beca le permitirá desarrollar habilidades en redes sociales y TICs. Además, estará en contacto con la red de amigos de la Cátedra, la Asociación Riojana de la Empresa Familiar y el resto de asociaciones territoriales de empresas familiares de España, así como con los empresarios familiares riojanos y los estudiantes que cursen cursos organizados por la Cátedra.

**OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN**

Desarrollo competencias y habilidades en la gestión de las empresas familiares. Iniciarse en la actividad investigadora en el ámbito de las empresas familiares.

**CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO**

Conocimientos y habilidades a adquirir por el/la becario/a:

- ✚ Manejo de información y utilización de redes sociales
- ✚ Conocimientos de los factores de éxito de las empresas familiares riojanas
- ✚ Conocimientos de los fundamentos de investigación en los campos relacionados con las empresas familiares.
- ✚ Capacidad para trabajar en equipo
- ✚ Capacidad para tomar decisiones con información incompleta, en entornos inciertos.
- ✚ Habilidades de comunicación oral y escrita
- ✚ Resolución autónoma de problemas.

**PERÍODO DE LA FORMACIÓN**

Fecha inicio: enero de 2020

Fecha finalización: 31 de diciembre 2020

**TUTORES ACADÉMICOS**

D. Juan Carlos Ayala Calvo

Dña. Guadalupe Manzano García

